



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1567/2022

Bitácora: 29/HR-0061/08/22

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 22 de agosto de 2022.

### C. BLANCA ESTELA PÉREZ AGUILAR

Representante Legal de SIMEC International 6, S.A. de C.V.

Presente.

En atención a su escrito de diez de agosto del año en curso, mediante el cual informa a esta autoridad el cambio de representante legal del establecimiento **SIMEC International 6, S.A. de C.V.**, y la actualización en la generación de residuos peligrosos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0061/08/22**.

En base a lo anterior, la nueva responsable del establecimiento, es Blanca Estela Pérez Aguilar, quien acredita su personalidad de representante legal mediante instrumento notarial 55,859, volumen CLIX, libro 9, de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, expedido ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, notario público número 29, de Guadalajara, Jalisco y se identifica con credencial de elector, expedida por el entonces Instituto Federal de Electoral, por lo que en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental serán entendidas con la nueva representante en el domicilio antes mencionado, asimismo, se le informa que en base a la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093 y en el **anexo 16.4** su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción I y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 16, 17, 24, 25, 46 y 47 del Reglamento antes mencionado.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

**LIC. LILIANA CASTILLO ALGARRA.**



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Liliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.p.- Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.  
c.c.p.- Expediente.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, C.P. 90062.  
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat

